



Trujillo, 24 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0315-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000845-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de veintiocho (28) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para cancelar la deuda que tienen con el Seguro Integral de Salud (SIS) de la Red de Salud Julcán, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000845-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional





Programático, entre Unidades Ejecutoras, con objetivo de atender la deuda que tienen pendiente con el Seguro Integral de Salud (SIS), DESDE EL AÑO 2017 hasta la actualidad, por la compra de medicamentos, con la finalidad de transferir recursos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora: 411 - 1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN, dados a conocer mediante Oficio N° 101-2021-GRLL-GRS/RED-J-DE.;

Que, con Informe N° 0108-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, a partir de los recursos no utilizados en materia de Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia, de la Unidad Ejecutora: 401 - 846: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA, dando a conocer mediante Oficio N° 534-2021-GR-LL/GGR-GS-IRO.JSU-PL.E-D.G y Oficio N° 529-2021-GR-LL/GGR-GS-IRO.JSU-PL.E-D.G.;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 189,663.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora: 401 - 846: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA y será habilitada la Unidad Ejecutora: 411 - 1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS





SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 189,663.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		189,663	189,663
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA		189,663	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		189,663	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		189,663	
3.999999. SIN PRODUCTO		4,699	
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		4,699	
20. SALUD		4,699	
5. GASTO CORRIENTE		4,699	
2.3 Bienes y Servicios		4,699	
5.001562 ATENCIÓN DE CONSULTAS EXTERNAS		14,655	
20. SALUD		14,655	
5. GASTO CORRIENTE		14,655	
2.3 Bienes y Servicios		14,655	
5.001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS		17,523	
20. SALUD		17,523	
5. GASTO CORRIENTE		17,523	
2.3 Bienes y Servicios		17,523	
5.001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		152,786	
20. SALUD		152,786	
5. GASTO CORRIENTE		152,786	
2.3 Bienes y Servicios		152,786	
U.E 411. SALUD JULCÁN			189,663
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			189,663
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			189,663
3.999999. SIN PRODUCTO			189,663
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			4,699
20. SALUD			4,699
5. GASTO CORRIENTE			4,699
2.3 Bienes y Servicios			4,699
5.001562 ATENCIÓN DE CONSULTAS EXTERNAS			14,655
20. SALUD			14,655
5. GASTO CORRIENTE			14,655
2.3 Bienes y Servicios			14,655
5.001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS			17,523
20. SALUD			17,523
5. GASTO CORRIENTE			17,523
2.3 Bienes y Servicios			17,523
5.001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS			152,786
20. SALUD			152,786
5. GASTO CORRIENTE			152,786
2.3 Bienes y Servicios			152,786

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	189,663	189,663
GASTO CORRIENTE	189,663	189,663
2.3 Bienes y Servicios	189,663	189,663
TOTAL PLIEGO =====> S/	189,663	189,663

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

